



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0111 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, **12 AGO. 2014**

Visto, el Documento N° 4026-2014-OAPH, mediante el cual la trabajadora **ZOILA MARTHA DONAYRE ALBITES**, solicita Licencia por Enfermedad e Informe N° 158-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través del documento del visto, la servidora **ZOILA MARTHA DONAYRE ALBITES**, Técnico en Nutrición II, Nivel Remunerativo STB, en la Cuna Nido "Señor de Luren" – Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Quince (15) días considerados entre los días del 30 de junio al 14 de julio del 2014, para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad a la trabajadora **ZOILA MARTHA DONAYRE ALBITES**, Técnico en Nutrición II, Nivel Remunerativo STB, en la Cuna Nido "Señor de Luren" – Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Quince (15) días considerados entre los días del 30 de junio al 14 de julio del 2014; las mismas que por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

Maria Elena Salazar de Espinoza
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA